

INFORMACION CATASTRAL DE IHADFA

VALIDO DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

N°	Ubicación del Inmueble	Nombre del Inmueble	Clave Catastral	Lugar de Inscripción	Fecha de Inscripción	Número de Escritura	Libro	Tomo Matricula	Folio Asiento	Extensión (área)
1	El Salto, Jurisdicción de La Villa de San Francisco, FM	Donación de terreno por parte de la Alcaldía de la Villa de San Francisco, FM	**.*	Oficina Registral de Francisco Morazán. Hipervínculo con el Registro de la Propiedad: VER ENLACE Se adjunta copia del Testimonio de la Escritura Pública No.- 13 de donación otorgada por la Municipalidad de Villa de San Francisco, FM a favor del IHADFA	28/2/2013	13	**.*	Inscrito bajo Matricula No.- 1058722	Asiento 2	6.95259 Hectáreas equivalentes a 9.97 Manzanas.



ABG. RAMON ABRAHAM BETANCOURTH HERRERA
DEPARTAMENTO LEGAL IHADFA



INFORMACION CATASTRAL DE IHADFA

VALIDO DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

N°	Ubicación del Inmueble	Nombre del Inmueble	Clave Catastral	Lugar de Inscripción	Fecha de Inscripción	Número de Escritura	Libro	Tomo Matricula	Folio Asiento	Extensión (área)
1	El Salto, Jurisdicción de La Villa de San Francisco, FM	Donación de terreno por parte de la Alcaldía de la Villa de San Francisco, FM	**	Oficina Registral de Francisco Morazán. Hipervínculo con el Registro de la Propiedad: VER ENLACE Se adjunta copia del Testimonio de la Escritura Pública No.- 13 de donación otorgada por la Municipalidad de Villa de San Francisco, FM a favor del IHADFA	28/2/2013	13	**	Inscrito bajo Matricula No.- 1058722	Asiento 2	6.95259 Hectáreas equivalentes a 9.97 Manzanas.

ABG. RAMON ABRAHAM BETANCOURTH HERRERA
DEPARTAMENTO LEGAL IHADFA

REPUBLICA DE HONDURAS, C. A.



TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA PUBLICA

- 13 -

No. _____

De: DONACION. _____

Otorgada por: LA MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE SAN FRANCISCO,
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN. _____

A favor de: _____
INSTITUTO HONDUREÑO PARA LA PREVENCIÓN DEL
ALCOHOLISMO, DROGADICCIÓN Y FARMACODEPENDENCIA (IHADFA). _____

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

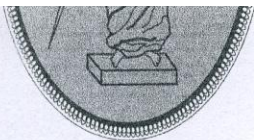
VIRGILIO UMANZOR

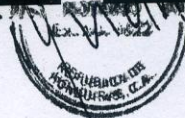
DE _____ DEL _____

25

febrero

2013


**PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015**



Nº.1115691

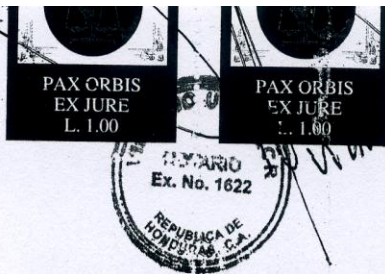
TESTIMONIO

INSTRUMENTO NÚMERO TRECE (13).- En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil trece (2013), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.).- Ante mí, **VIRGILIO UMANZOR**, Abogado y Notario, de este domicilio, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el número seis mil trescientos veintitrés (6323) y con Exequátur de Notario de la Corte Suprema de Justicia de Honduras número un mil seiscientos veintidós (1622) y con Notaría sita en el Edificio Gómez Zúñiga, Segundo Piso, Oficina Número Doscientos Tres (203), Colonia Alameda, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; comparecen los señores **JANIO ROLANDO BORJAS OCHOA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño y del domicilio de La Villa de San Francisco, Departamento de Francisco Morazán, en tránsito por esta ciudad, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de la Villa de San Francisco, Departamento de Francisco Morazán, representación que acredita con la Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral en la que certifica que en el Acta Especial Número ciento veintidós guión dos mil nueve (122-2009), Punto Único, de la Sesión celebrada el día veintiuno (21) de diciembre de dos mil nueve (2009), se le declaró como tal; y por otra parte, el señor **RONY EFRAÍN PORTILLO BANEGAS**, mayor de edad, casado, Doctor en Medicina y Cirugía, con especialidad en Salud Pública, hondureño y de este domicilio, quien actúa en su condición de Director Ejecutivo y Representante Legal del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), representación que acredita mediante el Acuerdo Número Siete (7), extendido por el Presidente Constitucional de la República, Porfirio Lobo Sosa y el Secretario de Estado en el Despacho de Salud, Arturo Bendaña Pinel, en fecha treinta (30) de abril del dos mil diez (2010), documentos que yo, el Notario, doy fe de haber tenido a la vista; quienes asegurándome hallarse en el



pleno goce de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: PRIMERO: JANIO ROLANDO BORJAS OCHOA, en la condición en que comparece: Que su representada, la Alcaldía Municipal de la Villa de San Francisco, es dueña y está en posesión de un inmueble dentro del sitio denominado "El Salto", Jurisdicción del Municipio de la Villa de San Francisco, Departamento de Francisco Morazán, el que se describe a continuación: De la Estación Uno (1) a la Estación Dos (2), rumbo Norte cero cuatro grados cero cero minutos cincuenta y nueve segundos Oeste ($N04^{\circ}00'59''W$), con una distancia de Noventa y Siete punto Veintitrés Metros (97.23 Mts); De la Estación Dos (2) a la Estación Tres (3), rumbo Norte cero cuatro grados cero cero minutos cincuenta y nueve segundos Oeste ($N04^{\circ}00'59''W$), con una distancia de Noventa y Cinco punto Cero Cero Metros (95.00 Mts); De la Estación Tres (3) a la Estación Cuatro (4), rumbo Norte cero cuatro grados cero cero minutos cincuenta y nueve segundos Oeste ($N04^{\circ}00'59''W$), con una distancia de Ciento Diez punto Cero Cero Metros (110.00 Mts); De la Estación Cuatro (4) a la Estación Cinco (5), rumbo Norte cero cuatro grados cero cero minutos cincuenta y nueve segundos Oeste ($N04^{\circ}00'59''W$), con una distancia de Cien punto Cero Cero Metros (100.00 Mts.); De la Estación Cinco (5) a la Estación Seis (6), rumbo Sur sesenta y dos grados veintiún minutos cuarenta y seis segundos Este ($S62^{\circ}21'46''E$), con una distancia de Nueve punto Ochenta y Siete Metros (9.87 Mts); De la Estación Seis (6) a la Estación Siete (7), rumbo Sur treinta y ocho grados treinta y seis minutos treinta y ocho segundos Este ($S38^{\circ}36'38''E$), con una distancia de Veintinueve punto Veintisiete Metros (29.27 Mts); De la Estación Siete (7) a la Estación Ocho (8), rumbo Norte sesenta y nueve grados cincuenta y seis minutos cero uno segundos Este ($N69^{\circ}56'01''E$), con una distancia de Treinta y Ocho punto Treinta y Cuatro Metros (38.34 Mts); De la Estación Ocho (8) a la Estación Nueve (9), rumbo Norte veinticinco grados trece minutos cero siete segundos Este ($N25^{\circ}13'07''E$), con una distancia de Cuarenta y Dos punto Cuarenta y Un Metros

**PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015**

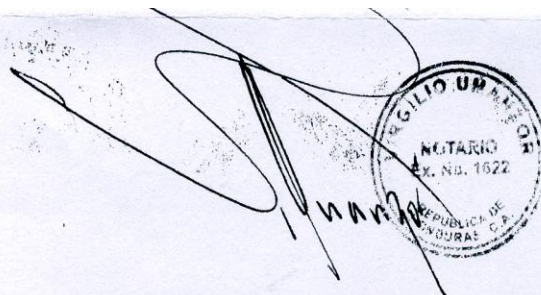


Nº.1115692

(42.41 Mts); De la Estación Nueve (9) a la Estación Diez (10), rumbo Norte cuarenta grados treinta minutos treinta y cinco segundos Este (N40°30'35"E), con una distancia de Ciento Dieciocho punto Cero Nueve Metros (118.09 Mts); Del Estación Diez (10) al Estación Once (11), rumbo Norte ochenta y un grados cincuenta y dos minutos treinta y nueve segundos Este (N81°52'39"E), con una distancia de Cincuenta y Nueve punto Ochenta Metros (59.80 Mts); De la Estación Once (11) a la Estación Doce (12), rumbo Sur cero dos grados cuarenta y nueve minutos cuarenta y cinco segundos Oeste (S02°49'45"W), con una distancia de Cuarenta y Ocho punto Veintiocho Metros (48.28 Mts); De la Estación Doce (12) a la Estación Trece, rumbo Sur sesenta y cuatro grados cuarenta y siete minutos dieciséis segundos Este (S64°47'16"E), con una distancia de Sesenta y Tres punto Veinticinco Metros (63.25 Mts); De la Estación Trece (13) a la Estación Catorce (14), rumbo Sur trece grados quince minutos cincuenta y un segundos Oeste (S13°15'51"W), con una distancia de Sesenta y Nueve punto Cincuenta y Seis Metros (69.56 Mts); De la Estación Catorce (14) a la Estación Quince (15), rumbo Sur treinta y cinco grados cuarenta y un minutos treinta y nueve segundos Oeste (S35°41'39"W), con una distancia de Dieciséis punto Veintiséis Metros (16.26 Mts); De la Estación Quince (15) a la Estación Dieciséis (16), rumbo Sur cuarenta y tres grados treinta y nueve minutos trece segundos Oeste (S43°39'13"W), con una distancia de Ochenta y Tres punto Ochenta y Ocho Metros (83.88 Mts); De la Estación Dieciséis (16) a la Estación Diecisiete (17), rumbo Sur treinta y siete grados cero tres minutos diecisiete segundos Oeste (S37°03'17"W), con una distancia de Treinta y Siete punto Cero Tres Metros (37.03 Mts); De la Estación Diecisiete (17) a la Estación Dieciocho (18), rumbo Sur quince grados cero nueve minutos cincuenta y dos segundos Oeste (S15°09'52"W), con una distancia de Veinticinco punto Setenta Metros (25.70 Mts); De la Estación Dieciocho (18) a la Estación Diecinueve (19), rumbo Sur trece grados cincuenta y tres



minutos cero cinco segundos Oeste ($S13^{\circ}53'05''W$), con una distancia de Cincuenta y Ocho punto Setenta y Siete Metros (58.77 Mts); De la Estación Diecinueve (19) a la Estación Veinte (20), rumbo Sur diecisiete grados treinta y siete minutos cincuenta y un segundos Oeste ($S17^{\circ}37'51''W$), con una distancia de Noventa punto Noventa y Tres Metros (90.93 Mts); De la Estación Veinte (20) a la Estación Veintiuno (21), rumbo Sur cero un grados quince minutos treinta y siete segundos Este ($S01^{\circ}15'37''E$), con una distancia de Cuarenta y Ocho punto Sesenta y Cinco Metros (48.65 Mts); De la Estación Veintiuno (21) a la Estación Veintidós (22), rumbo Sur sesenta grados cincuenta y ocho minutos cincuenta y siete segundos Oeste ($S60^{\circ}58'57''W$), con una distancia de Sesenta y Cuatro punto Ochenta y Ocho Metros (64.88 Mts); De la Estación Veintidós (22) a la Estación Veintitrés (23), rumbo Sur cuarenta y nueve grados cincuenta y tres minutos cincuenta y siete segundos Oeste ($S49^{\circ}53'57''W$), con una distancia de Cuarenta y Cuatro punto Cuarenta y Un Metros (44.41 Mts), haciendo un área total el referido lote de terreno de **SEIS PUNTO NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS HÉCTÁREAS (6.9722 Has)**, equivalentes a **DIEZ MANZANAS (10.00 MZS)**, lote de terreno que tiene los límites y colindancias siguientes: **AL NORTE:** Con propiedad de herederos de Miguel Salgado; **AL SUR:** Con propiedad de Oscar Ponce; **AL ESTE:** Con propiedad de herederos de Miguel Salgado; **AL OESTE:** Con propiedad de Compañía Azucarera Tres Valles, que el inmueble anteriormente descrito lo hubo por Donación que hizo la Compañía Azucarera Tres Valles, S.A. de C.V. (CATV), según Testimonio del Instrumento número Seis (6), autorizado en esta ciudad, en fecha uno (1) de febrero del año dos mil trece (2013), ante los oficios del Abogado y Notario Público César Augusto Puerto Vallecillo e inscrito el dominio a favor de la Alcaldía Municipal de la Villa de San Francisco, Departamento de Francisco Morazán bajo Matrícula Uno Cero Cinco Ocho Siete Dos Dos (1058722), Asiento Número Uno (1) de la Oficina Registral de Francisco



Nº.1115693

Morazán, Instituto de la Propiedad, documento que yo, el Notario, doy fe de haber tenido a la vista.- **SEGUNDO:** En sesión de Corporación Municipal de la Villa de San Francisco, Departamento de Francisco Morazán, según Certificación del Acta Número Cuatro (04) de fecha siete (07) de febrero de dos mil trece (2013), el cual en Punto de Acta número Nueve (09), numeral uno (01), literalmente dice: *"La Corporación Municipal con las facultades que la Ley de Municipalidad y su reglamento establece por unanimidad ACUERDA. PRIMERO: Que el terreno de 10 manzanas ubicado en el lugar denominado "EL SALTO" el que se encuentra dentro de este Termino Municipal, donado a la Municipalidad por la*



Compañía Azucarera "Tres Valles", según escritura pública, sea traspasado al Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia IHADFA, para la construcción de un Centro de Tratamiento de Rehabilitación. SEGUNDO: Que el Proyecto deberá tener incidencia entre la Municipalidad y el IHADFA. TERCERO: Que la donación será exclusiva con el fin al que se hace mención y que si dentro del término de 10 años no se realiza la construcción, dicho terreno pasara nuevamente a la Municipalidad.....- Firmas Janio Rolando

Bojas Ochoa Alcalde Municipal, Oscar Rafael Salgado Vice Alcalde, Oscar Geovanny Aguilar Regidor 1º, Martha Leticia Rodríguez Ponce Regidora 2ª, José Antonio Fortín López, regidor 3º, Oscar Wilfredo Rovelo Regidor 4º, Mirian Yanira Salgado Salgado Regidora 5ª, Jorge Antonio Ponce Midence Regidor 6º, por ante la Secretaria Municipal que da fe...10- Cierre de la Sesión".- TERCERO: JANIO ROLANDO BORJAS

OCHOA: En aplicación de la Certificación a que hace referencia la Cláusula precedente, y por ser así lo convenido, por este acto viene a hacer **DONACIÓN** pura, perfecta e irrevocable a favor del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA) del inmueble descrito en la cláusula Primero que antecede.- En consecuencia, se desapodera, quita y aparta de la posesión y

demás derechos reales que ha ejercido sobre dicho inmueble, el cual traspasa libre de todo gravamen.- CUARTO: CONDICIÓN RESOLUTORIA: Continúa declarando JANIO ROLANDO BORJAS OCHOA que el inmueble descrito en la cláusula PRIMERO de esta escritura, deberá ser utilizado única y exclusivamente para la construcción del Centro de Tratamiento y Rehabilitación de Drogodependiente denominado "MI CASA" y, por consiguiente, deberá tener incidencia entre la Municipalidad de la Villa de San Francisco y el Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA).- Aclarando que si dentro del período de diez (10) años no se realiza la construcción del mencionado Centro de Tratamiento y Rehabilitación de Drogodependiente denominado "MI CASA", dicho inmueble pasará nuevamente a la Municipalidad de la Villa de San Francisco.- QUINTO: RONY EFRAÍN PORTILLO BANEGAS: Que es cierto lo manifestado por el señor JANIO ROLANDO BORJAS OCHOA, en su condición de Alcalde Municipal de la Villa de San Francisco y que acepta para su representado el Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), la donación que le hace a su favor, incluyendo la CLAUSULA RESOLUTORIA, dándose por recibido del Inmueble en señal de tradición.- Así lo dicen y otorgan.- Y enterados del derecho que la ley les confiere para leer por sí este instrumento, por su acuerdo procedí a dar lectura íntegra, cuyo contenido ratifican, firman y estampan la huella digital del dedo índice de la mano derecha los otorgantes, junto con el suscrito Notario.- De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado civil, profesión u ocupación, nacionalidad y domicilio, doy fe, así como de haber tenido a la vista las tarjetas de identidad y registro tributario nacional de los comparecientes por su orden, números 0827-1969-00030 y 0801-1968-06234 y Registro Tributario Nacional 08271969000308 y 08011968062340, DOY FE.- FIRMA Y HUELLA.- JANIO ROLANDO BORJAS OCHOA.- FIRMA Y HUELLA.- RONY



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015

Nº.1115694

EFRAÍN PORTILLO BANEGAS.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL.- VIRGILIO
UMANZOR.

Y a requerimiento del Doctor RONY EFRAÍN PORTILLO BANEGAS, en su condición de Director Ejecutivo y Representante Legal del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), libro, sello y firmo esta copia, en el lugar de su otorgamiento, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil trece (2013), en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original con el cual concuerda bajo el número preinserto de mi protocolo corriente donde anoté este libramiento.

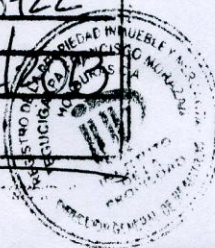


[Firma manuscrita]

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
OFICINA REGISTRAL DE ECOL
Presentada según Asiento N° 933431
Del Libro Inmobiliario
Eq. M.D.C. 27/02/2013
(Lugar y Fecha)
[Firma]



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
OFICINA REGISTRAL DE ECOL
Inscrito Bajo Matricula N° 1058722
Asiento No. 02
Eq. M.D.C. 28/02/2013
(Lugar y Fecha y Hora)
[Firma]



REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE FINANZAS
TESORERÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA



T.G.R.-1

1 RTN O N° DE IDENTIDAD
0801-1968-06234

RECIBO DE PAGO
INGRESOS CORRIENTES

2 N° DE RECIBO
TGR-0000000000789761

3 RAZON O DENOMINACION SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL
RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS

CÓDIGO		TOTAL	CÓDIGO		TOTAL
11203	Grav. Tradición Dom. de Tierras		12801	Ingresos por Subasta	
11409	Otros Imp. Lic. S/Diversas		12804	Reparos Varios	
12102	Control Migratorio		12805	Dispensa de Edictos	
12108	Timbres Consulares		12806	Devoluciones de Ejercicios Fisc. Anteriores	
12115	Tasas por Servicios de Protección a Vuelos Nacionales		12807	Compensación por Pérdida de Activos Muebles	
12116	Inspecciones Geológicas y de Embarques		12899	Otros Ingresos no Tributarios	
12117	Monitoreos Ambientales		15101	Venta de Impresos	
12118	Tasas por Registro Ley de Propiedad	200.00	15102	Vta. de Mat. y Prod. Agropecuarios	
12120	Servicios de Auténticas y Traducciones		15104	Venta de Artículos y Mat. Diversos	
12121	Emisión, Constancias, Certificaciones y Otros		15204	Imprentas	
12123	Conservación Ambiental y Seguridad (zolitur)		15205	Servicios de Vigilancia a Empresa del Sector Privado	
12124	Tasa por Llamada del Exterior (US\$ 0.03)		15206	Ingreso de Centros Hospitalarios	
12199	Tasas Varias		15207	Ingreso de Centro Educativos	
12201	Libreta Pasaportes		15217	Venta de Servicios Varios (CESCO)	
12203	Registro de Marcas de Fábrica		15299	Venta de Servicios Varios	
12204	Registro de Patente de Invención		17101	Inter. P/Préstamos Sector Privado	
12205	Registro de Prestamistas		17102	Inter. P/Préstamos Sector P úblico	
12206	Incorporación de Empresas Mercantiles		17201	Inter. P/Préstamos a la Admon. Central	
12208	Licencias de Conducir		17202	Inter. P/Préstamos a Instituciones Descentralizadas	
12209	Otras Licencias		17203	Inter. P/Préstamos a la Seguridad Social	
12211	Permisos y Renovaciones Migratorias		17204	Inter. P/Préstamos a Gobierno Local	
12213	Registro Nacional de Armas		17205	Inter. P/Préstamos a Instituciones Pública Financieras	
12218	Registro Nacional de las Personas		17206	Inter. P/Préstamos a Empresas Publicas No Financieras	
12219	Registro Derechos de Autor y Conexos		17207	Inter. P/Préstamos al Sector Externo	
12299	Derechos Varios		17301	Inter. P/Depósitos Internos	
12301	Concesiones y Frecuencias Radioelectronicas		17302	Inter. P/Depósitos Externos	
12302	Canon Explotación Petróleo		17401	Inter. P/Títulos y Valores Internos	
12304	Canon Aprovechamiento de Aguas		17402	Inter. P/Títulos y Valores Externos	
12305	Canon Concesionamiento Aeroportuario		17501	Dividendos de Acciones	
12306	Canon Territorial		17601	Alquiler de Tierras y Terrenos	
12307	Canon por Beneficio		17602	Contribución por uso de Viviendas Oficiales	
12308	Canon Operación Lotería Electrónica		17603	Alquiler de Edificios, Locales e Instalaciones	
12399	Regalías Varias		17604	Alquiler de Equipo	
12404	Conmutas y Multas Judiciales		17605	Otros Alquileres	
12405	Multas por Incumplimiento de Contrato		17701	Derechos Varios	
12406	Multas por Sanidad		17801	Otros Derechos S/La Propiedad	
12409	Multas de Transporte		18101	Transf. y Donaciones Corrientes de la Admon. Central	
12410	Multas de Trabajo		18102	Transf. y Donaciones Corrientes Inst. Descentralizadas (PANI)	
12413	Multas de Policía y Tránsito		18104	Transf. y Donac. Corrientes de Gob. Locales	
12416	Multas por Infracción Ley de Migración y Extranjería		18301	Transf. y Donac. Corrientes Personas Naturales	
12417	Sanciones por Ley General de Minería		18401	Transf. y Donac. de Empresas privadas	
12419	Multa Infracción Ley de Propiedad Intelectual		18402	Transf. y Donaciones Corrientes de Empresas P úblicas (HONDUTEL, ENP)	
12499	Multas y Penas Diversas				

5 TOTAL A PAGAR:

DOSCIENTOS CON 00/100

Lugar y Fecha
Teguc. 26/11/13.

FECHA DE PAGO
DIA MES AÑO
26 11 13
CODIGO BANCO
181011



Sello Oficina Recaudadora

Copia: Institución

Para uso exclusivo del banco

VALOR RECIBIDO
Efectivo recibido
Recaudación Fiscal
19789761
Clave 00000000001138 * DUBLADO *
5760 RECAUDACIONES FISCALES
AGENCIA 001
D.X.SOLORZANO.C
26/02/13 15:14:04





Municipalidad
Villa de san Francisco F. M.
CERTIFICACION



1924

La Suscrita Secretaria Municipal del Municipio de Villa de San Francisco, Departamento de Francisco Morazán, con las facultades que la Ley le confiere

C E R T I F I C A: Que en el libro actas que lleva esta Alcaldía Municipal se encuentra el acta N0.04 de fecha 07 de febrero del 2013, el cual en el punto N0.09, numeral 01, Literalmente dice: **La Corporación Municipal con las facultades que la Ley de Municipalidad y su reglamento establece por unanimidad ACUERDA. PRIMERO:** Que el terreno de 10 manzanas ubicado en el lugar denominado " EL SALTO " el que se encuentra dentro de este Termino Municipal, donado a la Municipalidad por la Compañía Azucarera " Tres Valles I", según escritura pública, sea traspasado al Instituto Hondureño Para La Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia IHADFA, para la construcción de un Centro de Tratamiento de Rehabilitación. **SEGUNDO:** Que el proyecto deberá tener incidencia entre la Municipalidad y el IHADFA. **TERCERO:** Que la donación será exclusiva con el fin al que se hace mención y que si dentro del término de 10 años no se realiza la construcción, dicho terreno pasara nuevamente a la Municipalidad..... Firmas Janio Rolando Borjas Ochoa Alcalde Municipal, Oscar Rafael Salgado Vice Alcalde, Oscar Geovanny Aguilar Regidor 1º, Martha Leticia Rodríguez Ponce Regidora 2ª, José Antonio Fortín López, regidor 3º, Oscar Wilfredo Rovelo Regidor 4º, Mirian Yanira Salgado Salgado Regidora 5ª, Jorge Antonio Ponce Midence Regidor 6º por ante la Secretaria Municipal que da fe...10- Cierre de la Sesión.

Es copia fiel a su original, extendido en la Villa de San Francisco, F.M. a los 13 días del mes de febrero del 2013.



*"Trabajando de la mano del pueblo
y para el pueblo"*

Telefax: 2769-6333, Tels.: 2769-6655, 2769-6657

Organization Name

INGENIERIA SAN GABRIEL

LEGEND

PROYECTO:

Predio

DIBUJO:

ING. CARLOS SARMIENTO
CICH # 5156

KEY MAP

CONTENIDO:

PLANO GEOREFERENCIADA

UBICACION: "El Salto",
Jurisdiccion del Municipio
de La Villa de San
Antonio, Departamento de
Francisco Morazan

SCALE

SHEET NUMBER

PLOT DATE

01

AGOS 2022

FILE NAME

Plano con Rumbos

